



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP – ARTICULO 9 DECRETO 806 DE 2020

Santander de Quilichao (Cauca), 21 de junio de 2021

Estado N°. 057

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLI O N°.	OBSERVACIONES
2020-00052-00	SUCESION INTESTADA	LIDA VALENCIA Y OTRA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE – OVIDIO VALENCIA (Q.E.P.D.)	AUTO INTERLOCUTORIO	18-06-2021	UNICO	---	CORRE TRASLADO Y RESUELVE PETICIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

2021-00007-00	LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR	GLORIA PATRICIA PINILLA LUNA	JAIRO HOMERO BOLAÑOS DELDADILLO	AUTO INTERLOCUTORIO	18-06-2021	UNICO	— SS	REPROGRAMA FECHA Y HORA AUDIENCIA
---------------	---	------------------------------	---------------------------------	---------------------	------------	-------	---------	-----------------------------------

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

MANUEL ALEJANDRO ORDÓÑEZ MEJIA
Secretario

